



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0377



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 61-2022-MDP/CM

Pallpata, 27 de octubre de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,
PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Peqqeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, de conformidad con el Inc. 2 del artículo 10° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, en materia de atribuciones y obligaciones del Concejo Municipal, regula que pueden formular pedidos y mociones de orden del día. En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre el pedido del señor regidor Máximo Dionicio Saico Hincho, respecto a la adquisición de una rastra y una empacadora a favor de la Municipalidad Distrital de Pallpata, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **ADQUISICIÓN** de **UNA RASTRA** y **UNA EMPACADORA** a favor de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Publicas disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia Municipal,
Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Unidad de Planeamiento y Presupuesto,
Oficina de Control Patrimonial
RR.PP
Archivo,
BACHepi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia
DNI N° 29595018
ALCALDE

